

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

HIRIGINTZA
(a)ren Saila
Departamento de URBANISMO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2019/CO_AOBR/0004

DATA - FECHA:

25/04/2019

GAIA:

PROZEDURA IREKIAREN BIDEZKO OBRA-KONTRATAZIO DO-SIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA COMPLETAR LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO RUIZ DE VERGARA Y SU ADECUACIÓN AL NUEVO USO DE GASTEIZ KAFE ANTZOKIA Y EUSKARAREN ETXEA..

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE OBRAS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA COMPLETAR LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO RUIZ DE VERGARA Y SU ADECUACIÓN AL NUEVO USO DE GASTEIZ KAFE ANTZOKIA Y EUSKARAREN ETXEA..

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Urbanismo, se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA COMPLETAR LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO RUIZ DE VERGARA Y SU ADECUACIÓN AL NUEVO USO DE GASTEIZ KAFE ANTZOKIA Y EUSKARAREN ETXEA., en el que se justifica la necesidad de la misma para la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de obras del GASTEIZKO KAFE ANTZOKIA Y EUSKARAREN ETXEA, localizado en la almendra medieval y ocupando lo que en su día fue PALACIO DE RUIZ DE VERGARA y unos locales colindantes. Incluye la tramitación de la actividad clasificada preceptiva por razón de su aforo, y la implantación de las medidas correctoras que se impongan en dicha licencia.

La ubicación de la actuación se sitúa en dos parcelas que se identifican catastralmente, una por los números 30-32 de la calle Herrería que actualmente conserva los restos más visibles del palacio y otra por el número 33 de la calle Zapatería que corresponde a un edificio residencial en el que se actúa parcialmente.

Las actuaciones a realizar se describen pormenorizadamente en la memoria elaborada por los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.


Con fecha 15 de marzo de 2019, por el Jefe del Servicio de Planificación y Proyectos, se emite justificando la contratación conjunta de redacción del proyecto y ejecución de las obras:

"El presente informe se realiza para justificación de la contratación conjunta del desarrollo del Anteproyecto hasta el Proyecto de Ejecución y la Ejecución de las Obras correspondientes a completar la rehabilitación, realizada hasta ahora por la Diputación Foral de Álava, y su adecuación al nuevo uso previsto de Gasteiz Kafe Antzokia y Euskararen Etxea. De acuerdo al texto de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se prevé la posibilidad de presentación de un proyecto de obras por el contratista de las mismas, en los siguientes supuestos (Art. 234):

Artículo 234. Presentación del proyecto por el empresario.

1. La contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes tendrá carácter excepcional y solo podrá efectuarse en los siguientes supuestos cuya concurrencia deberá justificarse debidamente en el expediente:

a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haririk onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA ITZIAR GONZALO DE ZUAZO (Concejala Delegada De Urbanismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM	Data eta Ordua Fecha y hora	26/04/2019 08:52:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/6
 LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM			

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

HIRIGINTZA
(a)ren Saila
Departamento de URBANISMO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas.

2. En todo caso, la licitación de este tipo de contrato requerirá la redacción previa por la Administración o entidad contratante del correspondiente anteproyecto o documento similar y solo, cuando por causas justificadas fuera conveniente al interés público, podrá limitarse a redactar las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.

ANTECEDENTES:

Someramente y sin perjuicio de la mayor concreción de los hechos que puede consultarse en el correspondiente expediente se procede a realzar un recorrido histórico del devenir del conjunto edificatorio citado.

El conjunto edificatorio puede dividirse en tres partes:

1. El Palacio propiamente dicho.
2. La parte del edificio de la calle Zapatería 33, correspondiente con planta baja y primera, en ambos casos únicamente parte de las plantas.
3. La parte del edificio de la calle Zapatería 33, correspondiente con planta primera, únicamente parte de la planta.

- El conjunto edificatorio citado es propiedad de Ensanche 21 Zabalgunea (s.u. extinta ARICH), que mediante el acuerdo de 15 de mayo de 2003 cedió el derecho de uso a favor de la Sociedad Anónima de Gestión de Patrimonio Cultural Edificado de Álava - Arabarri.
- El año 2005 Arabarri presentó la documentación correspondiente al trámite de licencia para realizar las obras de rehabilitación (exp. 2005/RJERF00250), posteriormente incorporó anexos durante los años 2007 y 2008.
- Las obras correspondientes se desarrollaron parcialmente resultando paralizadas e inacabadas, aunque recientemente se han realizado trabajos destinados a impedir filtraciones.
- El 12 de diciembre de 2018 se firma el convenio para la rescisión del acuerdo de cesión de derecho de uso (mayo 2003), entre Arabarri y Ensanche 21.
- En la actualidad se encuentra en tramitación la cesión de uso del citado conjunto edificatorio desde Ensanche 21 al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para su adecuación al nuevo uso citado.

Sirva este somero desglose para poner de manifiesto que las citadas obras inconclusas suponen que es altamente dificultoso conocer, por esta administración, el estado real a día de hoy del conjunto edificatorio. El grado actual de desarrollo de la actuación supone por una parte que en ciertos elementos realizados, ahora ocultos, no es posible conocer su estado, en otros casos no se dispone de información suficiente para ello, otros han sufrido daños debidos al deterioro y en otros casos son obras provisionales para evitar mayores daños a lo edificado.

Esta situación heredada hace preveer que mediante la realización previa del proyecto de ejecución pudiera no ser posible tener en cuenta elementos que se presenten como determinantes durante el proceso de obra, y por tanto pudieran suponer su paralización o incluso su imposibilidad.


Por otra parte es intención de este Ayuntamiento el cumplimiento exquisito de las normas de protección acústica, respecto de los vecinos. Para lo cual el método experimental suele mostrarse como el más válido y para llevar adelante este proceso es importante la incardinación estrecha entre proyecto de ejecución y obra.

CONCLUSIÓN:

Así pues una mejor y mayor eficiencia en el proceso de proyecto de ejecución y obra, podría conseguirse si ambas fases se realizan por un mismo empresario.

La especificidad del estado actual del conjunto edificatorio, la transcendencia del tratamiento acústico requerido y el destino previsto, hacen necesaria tanto la incorporación del conocimiento específico aportado por la empresa al proyecto de ejecución, como la utilización de técnicas singulares en la obra”

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 2.945.853,90 €, IVA incluido, con el siguiente desglose

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haririk onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA ITZIAR GONZALO DE ZUAZO (Concejala Delegada De Urbanismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM	Data eta Ordua Fecha y hora	26/04/2019 08:52:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/6
 LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM			

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

HIRIGINTZA
(a)ren Saila
Departamento de URBANISMO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Tipo de licitación: 2.434.590,00 €

Desglose:

Fase 0: 8.000,00 €
Fase 1: 75.000,00 €
Fase 2: 90.000,00 €
Fase 3: 2.259.590,00 €
Fase 4: 2.000,00 €

IVA: 511.263,90 €

TOTAL: 2.945.853,90 €

La duración prevista del contrato es la siguiente:

Fase 0 3 semanas, desde la firma del contrato.
Fase 1 8 semanas, desde la entrega de la Fase 0.
Fase 2 16 semanas, desde que se obtenga tanto la aprobación del Proyecto Básico como la concesión de la licencia de actividad clasificada.
Fase 3 18 meses, desde la fecha de inicio de obras fijada en el Acta de comprobación de replanteo.
Fase 4 1 año desde el Acta de recepción de las obras.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 30 PUNTOS

1.1.- MEMORIA DE MATERIALES: (Hasta un máximo de 30 puntos)

Los licitadores presentarán una memoria de acabados respecto a los siguientes espacios del edificio proyectado:

- Aretoa (planta baja)
- Talleres, espacio de trabajo y salas de reuniones de planta 2ª y 3ª.

Para posibilitar la valoración, los licitadores deberán presentar una enumeración de los materiales rellenando el cuadro que se anexa al PCAP


Aparte de esta enumeración, podrán presentar fichas técnicas que describan las bondades de los materiales propuestos, ya sean por sus características acústicas, medioambientales y/o saludables. Estas fichas técnicas no ocuparán más de 10 páginas, pudiendo complementarse con enlaces a páginas web (en castellano) donde puedan descargarse las fichas que excedan de este número de páginas.

Se valorará la oferta de materiales que supongan una mejora sobre aquellos de calidad estandar y que cumplan lo especificado en Pliego. La mejora se entenderá en el siguiente orden:

- Por su adecuación a las características acústicas de los recintos para los que se propone su empleo.
- Por el empleo de materiales basados en materiales reciclados, con origen certificado por sello de tratamiento sostenible o características equivalentes.
- Por el empleo de materiales libres de plomo, y que no produzcan emisiones VOC, formaldehidos y otras partículas dañinas.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA: HASTA 70 PUNTOS

2.1. PRECIO (Hasta 60 puntos): Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa iruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA ITZIAR GONZALO DE ZUAZO (Concejala Delegada De Urbanismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM	Data eta Ordua Fecha y hora	26/04/2019 08:52:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/6
 LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM			

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

HIRIGINTZA
(a)ren Saila
Departamento de URBANISMO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

- 1.- Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.
- 2.- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener

$Baja_{oferta}$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

$Baja_{máxima}$ = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

- 2.2. Mejoras de calidad en la prestación (10 puntos). Al licitador que oferte estas mejoras, se le otorgará 10 puntos

UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍA BIM (10 puntos)

El licitador podrá ofertar la aplicación al proyecto de la metodología BIM, encaminada a mejorar la integración y la coordinación de la información durante la ejecución de los trabajos, conforme a los siguientes modelos de información y coordinación.

Modelo de Información

Se desarrollarán uno o varios modelos que incluyan, al menos, las cuatro disciplinas:

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones (mecánicas, eléctricas, fontanería y saneamiento, Mantenimiento)

El nivel de información será:

DISCIPLINA	PROYECTO DE EJECUCION	DOCUMENTACION PARA LA FORMACION DEL LIBRO DEL EDIFICIO
Arquitectura	NI-2 (LOD 200)	NI-3 (LOD 300)
Estructura	NI-2 (LOD 200)	NI-3 (LOD 300)
Instalaciones	NI-2 (LOD 200)	NI-3 (LOD 300)


Los modelos permitirán al menos los siguientes usos BIM

- Integración de disciplinas y coordinación 3D
- Visualización
- Obtención de documentos, como:
 - Planos de arquitectura habituales (plantas, alzados, secciones generales, detalles constructivos, estructuras, instalaciones)
 - Perspectivas e imágenes tridimensionales de los modelos arquitectónicos
 - Cuadros de superficies, memorias de materiales
- Obtención de mediciones.

Se entregarán todos los modelos en formato IFC (2x3 ó 4) y PDF 3D con datos y en formato nativo

Modelo de Coordinación

Para la coordinación 3D del diseño se debe generar un Modelo que integre los modelos por disciplina (Arquitectura, Estructura, Instalaciones) en un único modelo. Una vez generado, se realizarán tests de detección de interferencias entre todas las disciplinas según la matriz definida en el plan de ejecución BIM aprobado. Se comprobarán al menos los siguientes elementos por modelo:

<p>Egiatzatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailaren izena Firmado por	MARIA ITZIAR GONZALO DE ZUAZO (Concejala Delegada De Urbanismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM	Data eta Ordua Fecha y hora	26/04/2019 08:52:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/6
 LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM			

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

HIRIGINTZA
(a)ren Saila
Departamento de URBANISMO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

- Estructura con instalaciones: cimentaciones, pilares, muros, vigas, losas, forjados, conductos, tuberías, equipos, etc
- Arquitectura con instalaciones: falsos techos, huecos en tabiquería, conductos, tuberías, equipos, etc
- Arquitectura con Estructura: falsos techos, huecos en tabiquería, muros, vigas, losas, forjados, etc
- Urbanización con Arquitectura: cimentaciones, canalizaciones

Las mediciones se obtendrán a través del software disponible para ello como: Medit Revit, Magic BC3, Cost-it de Presto, u otro similar.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

Penalidades

Incumplimiento del plazo parcial:

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.5 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de alguno de los plazos parciales correspondientes a cada fase, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP 2017.

En el caso de las Fases 0, 1 y 2, las penalidades se calcularán de forma semanal, en la proporción de un 1% por cada semana de retraso. La cantidad sobre la que se calculará la penalidad será la cantidad asignada por el Pliego a asignados a cada una de las fases, minorada en su caso por el porcentaje de baja económica ofertado por el contratista.

En el caso de la Fase 3, las penalidades se calcularán de forma diaria, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del presupuesto de ejecución por contrata de las obras, IVA excluido.

Incumplimiento de la adscripción de medios personales:

La adscripción de los medios personales exigidos en el presente Pliego, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

El incumplimiento de la incorporación efectiva a la obra del resto de personal que eventualmente el licitador incluya en su oferta, será objeto de penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.1 ambos de de la LCSP 2017. Esta penalidad se fija en el 1% del precio del contrato, IVA excluido.

Incumplimiento de las obligaciones esenciales:

Se establecen como obligaciones esenciales del contrato, pudiendo la Administración, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato por incumplimiento culpable, con incautación de la garantía definitiva, o por la imposición de una penalidad por importe de entre el 5% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP 2017, las siguientes:

1. La no emisión de informe favorable por el órgano competente respecto al control arqueológico de la intervención proyectada y de las posteriores obras, así como la entrega incompleta de los documentos técnicos que integran la Fase 0.
2. La no concesión de la licencia de actividad clasificada, salvo que la misma se deba a la no autorización de la actividad por ser incompatible con la ordenación urbanística.
3. La entrega incompleta de los documentos técnicos que integran las Fase 1 y 2.
4. El incumplimiento del programa de obra aprobado por la Dirección Facultativa, así como de los compromisos sociales y/o medioambientales y de las mejoras eventualmente incluidas en su oferta.
5. El incumplimiento de los parámetros acústicos fijados en el CTE DB-HR, la Ordenanza Municipal contra el Ruido y las Vibraciones, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
6. El incumplimiento de las medidas correctoras fijadas en la licencia de actividad clasificada, detectado posteriormente a la comunicación de inicio de la actividad, durante la inspección y control por el órgano municipal competente en materia de actividades clasificadas.
7. La prestación defectuosa del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios incluido en la Fase 4 del contrato


De las indemnizaciones y responsabilidades en relación con la prestación relativa a la elaboración del proyecto

1. Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20% tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se establece el siguiente sistema de indemnización consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél:

El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

- a) Si la desviación es más del 20% y menos del 30% la indemnización será del 30% del precio del contrato, IVA excluido

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haririk onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA ITZIAR GONZALO DE ZUAZO (Concejala Delegada De Urbanismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM	Data eta Ordua Fecha y hora	26/04/2019 08:52:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/6
 LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM			

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

HIRIGINTZA
(a)ren Saila
Departamento de URBANISMO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

b) Si la desviación es más del 30% y menos del 40%, la indemnización correspondiente será del 40% del precio del contrato, IVA excluido

c) Si la desviación es más del 40%, la indemnización será del 50% del precio del contrato, IVA excluido

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación del expediente con audiencia del interesado.

2. Responsabilidad por defectos o errores del proyecto

Con independencia de lo previsto en los apartados anteriores y en el artículo 233.4 de la LCSP 2017, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50% del importe de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, siendo a cargo de esta última, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.


Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, la Concejala Delegada del Departamento de URBANISMO a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA COMPLETAR LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO RUIZ DE VERGARA Y SU ADECUACIÓN AL NUEVO USO DE GASTEIZ KAFE ANTZOKIA Y EUSKARAREN ETXEA, con un presupuesto de 2.945.853,90 €, IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte expositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a D. Alfredo Bengoa Iñiguez de Ciriano, Jefe del Servicio de Planificación y Proyectos del Departamento de Urbanismo
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones y de la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa iruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA ITZIAR GONZALO DE ZUAZO (Concejala Delegada De Urbanismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM	Data eta Ordua Fecha y hora	26/04/2019 08:52:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/6
 LV2QABVXXQVCAYFXXUIZXFJXSM			